



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

*Dip. Patricia Hernández Calderón*  
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRD

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO.**

1

Villahermosa, Tabasco a 22 de febrero 2021.

**DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Patricia Hernández Calderón**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII (Sexagésima Tercera) Legislatura, en estricto apego a la facultad que me reconocen los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO** al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** En México y en el Estado de Tabasco, la donación de sangre altruista debe ser parte prioritaria en materia de salud de todo gobierno, a través de la cual puedan generarse voluntariamente reservas disponibles de sangre ya sea completa o de alguno de sus componentes para contribuir con la recuperación y atención médica que recibe la ciudadanía en situación hospitalaria o en pacientes que son sometidos a grandes cirugías, traumatismos, sangrados gastrointestinales, en el parto, en el tratamiento de la leucemia, en trasplantes, en quimioterapia o en el tratamiento contra



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

**Dip. Patricia Hernández Calderón**  
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRD

el cáncer, o últimamente en personas infectadas con el virus SARS-CoV-2, mejor conocido como Covid-19.

**Segundo.** – En nuestro Tabasco a diario se escucha en la radio o grupos de redes sociales la solicitud de donadores de sangre, las cuales como ya mencioné se han intensificado por la pandemia de covid-19. Durante la contingencia sanitaria producida por del virus SARS-CoV-2, las reservas de sangre o de algunos de sus componentes sanguíneos, ha representado un gran reto a resolver en todos los países y nuestro estado no ha sido la excepción, derivado de la disminución del flujo de donantes en los bancos de sangre; de acuerdo con el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS). Durante este año y producto de la pandemia del COVID-19, el flujo de donantes en los bancos de sangre de México ha disminuido del 63 al 85 %, solo en los meses de abril y mayo de 2020, en comparación con los mismos meses de 2019, cuando se tenían registros de 140 mil donantes efectivos en promedio por mes<sup>1</sup>.

**Tercero.** - Las donaciones de sangre contribuyen a salvar vidas y a mejorar la salud. La sangre es un fluido que provee a las células y tejidos animales de sustancias esenciales como oxígeno, azúcares, nutrientes y hormonas. También remueve los materiales de desecho, que ya no son necesarios, como dióxido de carbono, urea y ácido láctico. Entre sus componentes se encuentran: los glóbulos rojos, glóbulos blancos, plaquetas y plasma. Las plaquetas contribuyen a la formación de coágulo que ayudan a sanar heridas y prevenir el sangrado; los glóbulos rojos están a cargo del transporte de oxígeno y los glóbulos blancos ayudan a combatir infecciones y otras enfermedades. El plasma es la parte líquida de la sangre; principalmente es agua, pero también contiene proteínas, hormonas, vitaminas, colesterol, azúcar y minerales; ésta constituye alrededor del 7% del peso corporal, es decir, que el volumen total de sangre en un adulto es de 5 litros aproximadamente, como vemos de ahí su invaluable importancia para la sobrevivencia del ser humano.

**Cuarto.** - A nivel internacional anualmente se extraen poco más de 100 millones de unidades de sangre al año, pero la mitad de éstas se extraen en los países de altos ingresos. En países con altos ingresos la tasa de donantes voluntarios es de 36.8 por cada mil habitantes, mientras que, en los países de ingresos medios, entre los que se encuentra México, la tasa de donantes es de 11.7 por cada mil habitantes; por su parte, en los países de bajos ingresos la tasa es de 3.9 por cada mil habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno de México. - COVID-19 y sangre en México. - 14 de junio de 2020. Consulta en línea: <https://coronavirus.qoh.mx/211120/06/14/covid-19-y-sangre-en-mexico/>



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

**Dip. Patricia Hernández Calderón**  
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRD

**Quinto.** - Uno de los objetivos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es lograr que en este año 2020 todos los países obtengan el suministro de sangre de donantes voluntarios no remunerados. En la actualidad, sólo hay 62 países en el mundo donde el suministro nacional de sangre procede casi en su totalidad de donaciones voluntarias no remuneradas, mientras que otras 40 naciones siguen dependiendo de donaciones procedentes de familiares o incluso de donantes remunerados.

3

**Sexto.** - En el caso particular de nuestro país, se donan diariamente cinco mil unidades de sangre, sin embargo, la mayoría se obtiene por reposición y solo el 2.7% proviene de donaciones altruistas. Este porcentaje está muy por debajo de los estándares internacionales, lo cual resulta alarmante. En base a lo anterior, podemos ver que existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable; ejemplo de lo anterior son los glóbulos rojos, uno de los componentes de la sangre, los cuales tienen una caducidad de 42 días.

**Séptimo.** El acto de donación altruista, es el más humano que puede realizar en este caso una persona, por lo que un trabajador al servicio del Estado, los Poderes o Municipios o dependencia estatal de cualquier nivel al acudir a realizar una donación altruista de sangre debe ser reconocida por los titulares de las dependencias gubernamentales, quienes a su vez deben de tener el soporte legal para poder respaldar al trabajador en este acto tan importante. Realizar este acto jamás debe significarle al trabajador un impedimento laboral al asistir a una institución de salud pública o privada para llevar a cabo la donación; y si lo hiciere no debe repercutir en su percepción salarial por algún descuento de ningún tipo, por lo delicado del procedimiento de donación, tomando en consideración que las tomas de muestras de sangre a los candidatos son llevadas a cabo por la mañana muy temprano.

**Octavo.** - Donar sangre no es complicado, solo es necesario cumplir con los requisitos y tener tiempo disponible para hacerlo. Entre los requerimientos se encuentran las restricciones relacionadas al historial médico del donante y a su estado físico, pero, el más importantes es la edad del donante, ya que debe tener entre 18 y 65 años para ser aceptado. Es importante hacer notar que la mayoría de las personas que se encuentran dentro de este rango de edad son parte de la población económicamente activa, cuya edad promedio es de 39 años. Por ello, es imperativo encontrar la manera



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

**Dip. Patricia Hernández Calderón**  
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRD

de fomentar e incentivar a la donación sin afectar las percepciones salariales de los trabajadores al servicio del Estado.

**Noveno.** - Bajo esta tesitura, es importante otorgar facilidades laborales para que las personas que acudan a donar su sangre o algunos de sus componentes, tengan la seguridad de que su salario no se verá afectado. No podemos permitir que el donante sea penalizado por acudir a donar. Una manera de incentivar este noble gesto es otorgar un permiso laboral para los trabajadores que acudan a realizar este acto, garantizando que se respeten sus percepciones salariales.

4

Por tal motivo, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto tiene a fin adicionar una Fracción XVIII al Artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, referente a las obligaciones de las Entidades Públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, a fin de otorgar a los trabajadores de un día de descanso al año con goce de salario íntegro, el cual deberán ocupar para acudir de manera voluntaria a donar sangre o cualquiera de sus componentes, a los diferentes instituciones de salud pública, hospitales y banco de sangre existentes en el Estado certificados para el acopio de este material vital.

Para lo anterior, los trabajadores deberán presentar una constancia emitida por el ISSET o la institución de salud o banco de sangre correspondiente, a fin de justificar el día no laborado referido en el párrafo anterior. El día de descanso señalado en esta fracción no será sujeto a compensación económica en caso de no utilizarlo.

La presente iniciativa, responde a la necesidad de crear la figura legal, llámese "licencia laboral con goce de sueldo para donar sangre", a fin de que se fomente entre los trabajadores (as) una cultura de donación voluntaria de sangre y de solidaridad entre los trabajadores al Servicio del Estado y la población en general, así como con las instituciones estatales en todos los ámbitos en el ejercicio y garantía del acceso a este derecho.



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

**Dip. Patricia Hernández Calderón**  
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRD

**Decimo.** – Es de señalar el esfuerzo que antes y durante la pandemia del Covid-19 se ha desplegado por parte de las instituciones salud pública nacional y estatal, para extender y aumentar los niveles de donaciones voluntarias y altruistas de sangre; sin embargo, como se advierte con los datos previos, nos encontramos en una situación que, de no revertirse la tendencia a la baja en las donaciones de sangres, se puede agravar el escenario de la salud pública en el Estado.

5

Por ello resulta apremiante que, para el cumplimiento de esta disposición se tome en cuenta la situación de emergencia sanitaria que existe en todo el país y en especial en el Estado de Tabasco, para que se intensifiquen las acciones de la campaña estatal de donación de sangre, previniendo el desabasto y mejorando el uso racional de la sangre, así como informar acerca de lo riesgoso que resulta acceder de manera ilícita, exponiéndose a estafas ante la desesperación y la esperanza de contar con un donador a como han dado cuentas los medios de comunicación últimamente.

En tal virtud, toda vez que el Congreso del Estado es depositario de la Soberanía del pueblo tabasqueño y busca por la mejor administración del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO. – SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 46.- Son obligaciones de las Entidades Públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, las siguientes:

I a la XVII...



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO



LXIII

**Dip. Patricia Hernández Calderón**  
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRD

**XVIII.-** Otorgar al trabajador (a) que lo solicite, un permiso para ausentarse un día laborable, para acudir a alguna institución de salud pública a realizar una donación de sangre, el cual será con goce de sueldo. Para lo anterior, los trabajadores deberán presentar una constancia o documento emitido por el ISSET o la institución de salud o banco de sangre correspondiente, a fin de justificar el día no laborado y que la donación fue de manera altruista.

La licencia laboral con goce de sueldo para donar sangre, señalado en esta fracción no será sujeto a compensación económica en caso de no utilizarlo.

6

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Atentamente  
**"¡Democracia Ya, Patria para Todos!"**